

Constancia secretarial: Manizales, 09 de agosto de 2022. Paso a despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver, la cual correspondió por reparto el día 22 de julio de 2022.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve (9) agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda ejecutiva de única instancia formulada a través de apoderado judicial por el señor KEVIN ANDRES RESTREPO GARCÍA frente a LUISA FERNANDA HINCAPIE concediéndose al demandante un término de CINCO (5) DÍAS para que la corrija conforme se cita:

Como título valor fue allegada una letra de cambio por valor de \$1.000.000 suscrita por la señora LUISA FERNANDA HINCAPIE a favor del señor KEVIN ANDRES RESTREPO GARCÍA; no obstante, solicita el abogado de la parte activa se libre mandamiento de pago en contra de la señora LUZ MARINA TORO CARDONA, quien no es parte pasiva en la demanda.

Por lo que con fundamento en el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P. lo pretendido debe ser expresado con precisión y claridad.

De no dar cumplimiento a ello, se dispondrá por el despacho el rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **741a602d8c4f6b8bb3a8703e5a1cba1abb06e936d994275c18cb2e6f6d51f5b4**

Documento generado en 09/08/2022 05:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>